

BASES Y CONDICIONES APLICABLES

- 1- Mundo Color organizará una promoción denominada "PINTA RELAX"
- 2- La promoción se realizará en los locales de Mundo Color ubicados en los departamentos de Montevideo, Canelones, San José y Maldonado.
- 3- La vigencia será desde el día 23 de noviembre de 2020 o desde su autorización hasta el 28 de diciembre de 2020.

4- La mecánica de participación es la siguiente:

- a- Las personas que adquieran cualquiera de los productos que se comercializan en los locales de Mundo Color podrán participar en la promoción.
- b- Al momento de efectuar la compra se solicitará al comprador que, si así lo desea, aporte su nombre y apellido o razón social, cédula de identidad o RUT y un número telefónico de contacto para registrarlo en la base de datos del sorteo.
- c- Se podrá participar gratuitamente, sin obligación alguna de compra o consumo del producto.

Deberán presentarse en los locales de Mundo Color de: Montevideo -Miguelete 1622- San José -Ruta 1 vieja km 27.200, Ciudad del Plata-; Maldonado -Pedragrosa Sierra Padrón 1578-; Canelones -Av. Giannattasio Km 22.500-, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 11:00 y de 14:00 a 16:00 horas y solicitar un cupón para participar en la promoción. El cupón deberá completarse con los datos personales solicitados (nombre completo o razón social, cédula de identidad o RUT y número telefónico), de forma correcta y completa, para su inclusión en la base de datos del sorteo. Será obligación de cada persona que se presente, identificarse para dar cumplimiento a que sea un cupón por persona y por día.

5- Podrán participar de esta promoción todas aquellas personas que así lo deseen, sin obligación de compra o consumo del producto.

6- Entre todos los registros efectuados durante la vigencia de la promoción se realizará un sorteo el día 30 diciembre 2020.

7- El sorteo se realizará ante Escribano Público y por medio de un software, que de manera aleatoria y entre todos los registros ingresados seleccionará a un ganador y dos suplentes.

8- El premio a entregarse al favorecido consiste en:

* 7 noches de alojamiento en Solanas -Punta del Este- para el ganador y un acompañante, en habitación doble estándar. No incluye traslados.

El premio será válido para usar desde el 21 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2021.

Vencido el plazo sin que el favorecido haya hecho uso del premio, éste caducará automáticamente.

El favorecido deberá previamente realizar la reserva correspondiente, la que estará sujeta a disponibilidad.

9- El premio no es canjeable por dinero o especie alguna.

10- El organizador se comunicará con el ganador al número de teléfono que aportó al momento del registro para confirmar sus datos personales y coordinar la entrega del premio. Para el caso que no sea posible entablar comunicación con el favorecido, se procederá a realizar dos nuevos intentos dentro de las siguientes 24 horas y tres nuevos intentos dentro de las 48 horas.

El favorecido deberá responder esa notificación dentro de las cuarenta y ocho horas corridas de haberla recibido.

En caso contrario, se lo tendrá por desistido del premio y se procederá a otorgarlo al suplente oportunamente sorteado.

11- El organizador no será responsable por el fallo en la comunicación con el favorecido en caso que los datos proporcionados por el mismo al momento de participar sean incorrectos o inválidos.

12- El favorecido contará con un plazo de sesenta días contados a partir de la comunicación para retirar el voucher correspondiente al premio. Para su asignación, deberá exhibir su documento de identidad, cuyos datos deberán coincidir con los aportados al momento del registro y firmar el acuse de recibo.

La falta de reclamo del premio en la forma y dentro del plazo establecido por causa ajena al organizador hará perder automáticamente al ganador el derecho a su asignación y se procederá a otorgar el premio al suplente oportunamente sorteado.

13- El organizador entregará al favorecido un voucher o vale, documento que validará ante la empresa proveedora (hotel) la autenticidad del ganador.

14- La empresa proveedora de los servicios será la única responsable de su calidad y contingencia, pues la responsabilidad del organizador se encuentra limitada exclusivamente a la entrega del premio correspondiente. Desde ya el ganador y su acompañante excluyen expresamente a Mundo Color por cualquier reclamo que pudiera surgir hacia la empresa proveedora.

15- La obligación del organizador se limita de forma exclusiva a la entrega del premio descrito supra. Serán de cargo del participante ganador cualquier gasto que pudiera surgir en relación o como consecuencia de haber sido acreedor al premio indicado, así como también cualquier otro gasto adicional que no se encuentre expresamente previsto en las presentes bases como a cargo del organizador, los que correrán por cuenta exclusiva del ganador, sin que tenga derecho a reclamar nada al organizador.

16- El organizador no será de ninguna forma responsable por los hechos, actos, accidentes, daños o perjuicios que pudiere sufrir o provocar el ganador y/o su acompañante o los terceros, con motivo y/u ocasión del uso del premio, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente al ganador y/o acompañante y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada participante.

17- Todos los exámenes, trámites, registros, etc que sean requeridos por el Protocolo Sanitario con relación a COVID 19 y necesarios para poder hacer uso del premio serán de cargo del ganador.

18- El participante de la presente promoción que resulte ganador autoriza expresamente a Mundo Color a utilizar su nombre e imágenes, cediendo de esa forma sus derechos con fines comerciales para que el organizador los difunda en los medios de comunicación que estime conveniente, sin que esto le otorgue derecho a la percepción de contraprestación de clase alguna. Dicha cesión se concede hasta un año contado a partir de la finalización de la promoción.

19- Estarán excluidos de participar todas aquellas personas que mantengan vínculo laboral con Mundo Color o lo hayan tenido dentro de los últimos tres meses previos al inicio de la promoción o dejen de tenerlo durante su vigencia ni los titulares o empleados de las empresas asociadas y/o contratadas ni los proveedores vinculados a la promoción ni sus familiares dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad.

20- El organizador determinará el criterio a aplicar en cualquier situación no prevista expresamente en las presentes bases, siendo la única autoridad interpretativa de las mismas, reservándose los derechos de efectuar cualquier modificación en la realización de esta promoción y extenderla o suspenderla si así lo considera, previa autorización de las autoridades competentes y publicación correspondiente.

21- La participación en esta promoción implica la total aceptación de las presentes bases y condiciones.

22- Serán de aplicación en el supuesto de controversias, las leyes vigentes en la República Oriental del Uruguay y los Juzgados de la ciudad de Montevideo.